

385D0139

Nº L 51/48

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

21. 2. 85

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de enero de 1985

por la que se modifica la Decisión 84/28/CEE en lo que se refiere a la lista de establecimientos de Polonia autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad

(85/139/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Congreso de 12 de diciembre de 1972 relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 83/91/CEE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 8 y los puntos a) y b) del apartado 1 de su artículo 18.

Considerando que, inicialmente, la lista de establecimientos de Polonia autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad ha sido establecida en la Decisión 84/28/CEE de la Comisión ⁽³⁾, modificada por la Decisión 84/426/CEE ⁽⁴⁾;

Considerando que, una inspección rutinaria efectuada en aplicación del artículo 5 de la Directiva 72/462/CEE y del apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/196/CEE de la Comisión de 8 de abril de 1983, relativa a los controles *in situ* efectuados en el marco del régimen aplicable a las importaciones de animales de las especies bovina y porcina, así como de las carnes frescas procedentes de terceros países ⁽⁵⁾, ha revelado que el nivel de higiene de

determinados establecimientos ha sufrido cambios en relación con la inspección anterior;

Considerando que, por consiguiente, resulta necesario modificar la lista de establecimientos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISION:

Artículo 1

Se sustituye el Anexo de la Decisión 84/28/CEE por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de enero de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.

⁽²⁾ DO nº L 59 de 5. 3. 1983, p. 34.

⁽³⁾ DO nº L 21 de 26. 1. 1984, p. 42.

⁽⁴⁾ DO nº L 238 de 6. 9. 1984, p. 39.

⁽⁵⁾ DO nº L 108 de 26. 4. 1983, p. 18.

ANEXO

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE LOS QUE SE AUTORIZAN LAS IMPORTACIONES DE CARNES FRESCAS SIN LIMITACION DE TIEMPO

Número	Establecimiento	Dirección
I. CARNE DE VACUNO		
A. Mataderos y salas de despiece		
67	Zakłady Miesne	Kolo
101	Zakłady Miesne	Jaroslaw
131	Zakłady Miesne	Ostroda
139	Zakłady Miesne	Elk
201	Zakłady Miesne	Tarnow
267	Zakłady Miesne	Rawa-Mazowiecka
268	Zakłady Miesne	Sokolow Podlaski
B. Matadero		
65	Zakłady Miesne	Nisko
II. CARNE DE PORCINO		
A. Mataderos y salas de despiece		
67	Zakłady Miesne	Kolo
101	Zakłady Miesne	Jaroslaw
131	Zakłady Miesne	Ostroda
139	Zakłady Miesne	Elk
201	Zakłady Miesne	Tarnow
267	Zakłady Miesne	Rawa-Mazowiecka
268	Zakłady Miesne	Sokolow Podlaski
B. Matadero		
3	Zakłady Miesne	Pabianice
17 A	Zakłady Miesne	Krotoszyn
64	Zakłady Miesne	Lublin
65	Zakłady Miesne	Nisko
73	Zakłady Miesne	Debica
III. CARNE DE CABALLO		
Mataderos		
189	Rzeznia Koni	Slomniki
192	Rzeznia Koni	Wysokie Mazowieckie
224	Rzeznia Koni	Andrychow
242	Rzeznia Koni	Skawina
243	Rzeznia Koni	Rawicz
244	Rzeznia Koni	Parczew
245	Rzeznia Koni	Lwówek Slaski
250	Rzeznia Koni	Jaslo
IV. ALMACENES FRIGORIFICOS (*)		
400	Chłodnia Składowa	Debica
401	Chłodnia Składowa	Włocławek
415	Chłodnia Składowa	Elk
423	Chłodnia Składowa	Białystok
431	Chłodnia Składowa	Lublin

(*) Únicamente carnes embaladas

**LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE LOS QUE PUEDEN INTRODUCIRSE CARNES FRESCAS
EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD ÚNICAMENTE HASTA UNA FECHA DETERMI-
NADA**

Número	Establecimiento	Dirección
CARNE DE PORCINO		
Matadero		
40 (*)	Zakłady Miesne	Gdynia

(*) Hasta el 1 de agosto de 1985.